**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE CHILE[[1]](#footnote-1)**

**Personas de edad en el contexto de las catástrofes de cambio climático**

**I.- Marcos jurídicos, políticos e institucionales**

Chile ratificó el año 2017 la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

El artículo 29 de dicha Convención señala que los Estados deberán tomar medidas “*para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres”.* Ello incluye medidas para la“*preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos”*, propiciando la participación de las personas mayores interesadas.

A nivel doméstico, la Ley Nº 21.364, vigente en Chile desde agosto del año 2021, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, que sustituyó a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y creó un Sistema Nacional de Prevención ante Desastres (SINAPRED).

Ahora bien, esta nueva normativa no estipuló medidas especiales para ciertos grupos de la población, de mayor vulnerabilidad ante las catástrofes, como las personas en situación de discapacidad o las personas mayores.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante el Decreto N° 434 del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó la Política Nacional Para la Reducción del Riesgo de Desastres y su respectivo Plan Estratégico Nacional 2020-2030, que constituyen los instrumentos rectores en el país en materias de Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo objetivos, acciones, metas, plazos y actores nacionales involucrados, mediante los cuales se diseñarán y ejecutarán las iniciativas tendientes a la Reducción del Riesgo de Desastres en el marco del desarrollo sostenible al que Chile aspira. Así, entre sus principios rectores cabe destacar el Principio de Equidad, según el cual: “*Las medidas asociadas a la RRD deben alcanzar a todos quienes participan de la sociedad, especialmente a aquellos grupos más vulnerables frente a situaciones de riesgo, como pueden ser: las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o de dependencia en algún ámbito, migrantes, refugiados, entre otros, y también de aquellos que viven en territorios más expuestos.*”[[2]](#footnote-2)

Por otro lado, a través de la Ley Nº 19.828[[3]](#footnote-3), vigente en Chile desde el año 2002, se crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA). Este servicio público tiene por objetivo velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen. La definición de Persona Mayor queda consignada en esta misma Ley y está referida a quien ha cumplido 60 y más años.

Asimismo, el Ministerio de Salud (MINSAL), a través del Decreto Supremo Nº 14 del año 2010, Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), exige en su artículo 5º que, para la obtención de la autorización de funcionamiento del ELEAM, se requiere adjuntar un: “*Plan de evacuación para los distintos tipos de emergencias.”* Adicionalmente, el artículo 7º del mismo Decreto dispone que los establecimientos deben contar con: “*Vías de evacuación que permitan la salida fluida en situaciones de emergencia a un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública y con señalética visible y claramente comprensible por los residentes.”* Finalmente, el artículo 26 del Decreto señala que*: “Los ELEAM contarán con un procedimiento para emergencias y catástrofes en el que se definirán las funciones que deben cumplirse y los responsables de ellas, así como los elementos, sistemas y herramientas con que cuenta el establecimiento para enfrentarlas. Dicho procedimiento contará con los protocolos para cada acción relevante allí definida, así como los formularios que corresponda.”*

**II.- Buenas prácticas**

El SENAMA ha identificado las siguientes buenas prácticas:

1. La puesta en marcha de la Mesa de Seguridad a nivel nacional para generar la Guía de Plan Regional de Emergencia: durante el año 2014 SENAMA convocó a una mesa de trabajo con el objetivo de generar Planes de Emergencia Regionales para ELEAM. En esta mesa participaron distintos actores nacionales y regionales (Bomberos, Carabineros, Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)[[4]](#footnote-4) y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, entre otros, los que aportaron con su conocimiento y propuestas para llegar a orientaciones técnicas para elaborar el Plan de Emergencia Regional.
2. Planes Regionales de Emergencia ELEAM/SENAMA (2015-2017)[[5]](#footnote-5): su objetivo general era disponer de un conjunto de acciones permanentes y coordinadas para la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a la ocurrencia de emergencias y/o desastres que acontecen en los ELEAM en todo el país.
3. En el año 2019 SENAMA elabora Estándares de Calidad para ELEAM, en el que se incluye el Protocolo para la Elaboración de un Plan de Emergencia, cuyo objetivo es entregar orientaciones generales para la elaboración del plan de emergencias en las residencias, para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo.[[6]](#footnote-6)
4. Elaboración del Manual de Estándares Mínimos para la Inclusión de la Vejez y la Discapacidad en la Acción Humanitaria (2018-2019)[[7]](#footnote-7): El principal objetivo de este documento es facilitar la inclusión de las personas mayores y las personas con discapacidad en los programas de todas las organizaciones humanitarias. Al tiempo que reconocen que algunas personas tienen necesidades específicas que requieren conocimientos especializados, estos Estándares también promueven la colaboración y la coordinación con las organizaciones y asociaciones que representan a las personas con discapacidad o a las personas mayores. Los Estándares Mínimos proporcionan orientaciones para que en la planificación de la respuesta humanitaria se tenga en cuenta a todos en igualdad de condición. La intersección entre el género, la edad y la discapacidad influye en el acceso de una persona a la protección y la asistencia en tiempos de crisis, por ejemplo, a través de múltiples capas de discriminación o de barreras jurídicas, sociales o culturales. El análisis de la edad y la discapacidad es un elemento fundamental para realizar un análisis más sólido de las cuestiones de género. Los programas humanitarios basados en este enfoque contribuirán directamente al logro de la igualdad de acceso y de oportunidades.

Aunque los Estándares Fundamentales sobre inclusión deberían poder aplicarse desde las primeras etapas de una crisis, no todos los Estándares Sectoriales podrán aplicarse igualmente en esta primera fase. En las situaciones en las que existe un compromiso más a largo plazo en contextos afectados por crisis, debería ser posible cumplir los Estándares con un enfoque más integral. Los agentes humanitarios deberían adoptar las medidas propuestas bajo cada uno de los Estándares para determinar más fácilmente lo que es factible de forma inmediata y pertinente en cada contexto y lo que exige adoptar medidas a más largo plazo.

Anticipándose a las crisis y preparándose para la inclusión antes de que estas se produzcan, se podrá responder con mayor eficacia a las necesidades de las personas mayores y las personas con discapacidad durante la fase aguda y posteriormente, a medida que la respuesta vaya evolucionando. Los Estándares han sido diseñados para que resulten pertinentes en todos los entornos, también en el caso de las comunidades rurales y urbanas y los asentamientos en campamentos y de otro tipo.

1. Incorporación de temas transversales en Planes de Emergencia (2019): a partir del trabajo realizado durante el año 2019 entre ONEMI y los organismos encargados de las temáticas transversales (género, discapacidad, niñez y adulto mayor), se incorporaron estas temáticas en la plantilla para la formulación de planes de emergencia. Mediante Res. Exenta de ONEMI N° 1315/2019 se aprueba la actualización de la “Plantilla para la Formulación de Planes de Emergencia”, incorporando las temáticas transversales en la respuesta a emergencias, desastres y catástrofes.
2. Yo Me Cuido y Te Cuido: Manual para el cuidador de personas mayores en situación de dependencia. En el marco de los programas de SENAMA para la atención a las personas mayores en situación de dependencia, se han generado diversos materiales gráficos y virtuales para apoyar la labor de los cuidadores informales y sus familias. En este sentido, SENAMA, junto a diversas instituciones públicas y privadas competentes en materia de cuidados, diseñó y publicó el Manual Yo Me Cuido y Te Cuido (20.000 ejemplares), con el objetivo de aportar a una mejor calidad de vida de la persona mayor y proteger la salud física emocional y social de sus cuidadores. La publicación cuenta, entre otros, con un capítulo especial, y único en manuales de este tipo, titulado “Estrategias ante Emergencias y/o Desastres”, el que busca entregar conocimientos y herramientas prácticas para tomar medidas de prevención y control ante eventos adversos, de manera que las personas mayores y sus cuidadores puedan enfrentar los desastres de mejor forma.[[8]](#footnote-8)
1. Estas contribuciones han sido elaboradas a partir de los insumos proporcionados por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://emergenciaydesastres.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/04/POLITICA-NACIONALGESTIO%CC%81N-REDUCCIO%CC%81N-DEL-RIESGO-DE-DESASTRES-2020-2030.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley Nº 19.828. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=202950&idVersion=2019-03-01&idParte=> [↑](#footnote-ref-3)
4. Hoy, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.senama.gob.cl/storage/docs/Estandares_Calidad-ELEAM_WEB.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.senama.gob.cl/storage/docs/Libro_Estandares_de_Calidad_ELEAM_2019_FINAL.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.senama.gob.cl/storage/docs/Folleto_Senama_Onemi_7_nov_-00000003.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www.senama.gob.cl/storage/docs/Yo_me_cuido_y_te_cuido%281%29.pdf> [↑](#footnote-ref-8)